



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **0340** DE 2019
(**31 MAY 2019**)

N 340

31/MAY/19

"ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de noviembre de 2017, el arquitecto **FERNANDO GOMEZ RODANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17078197** de Bogotá con matrícula profesional No. **00000-10210**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0622**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 4 # 1-98 INT 5 CASA 166 AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA I**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-121324** y número catastral **02-00-0019-0166-901** propiedad de **MARIA DEL CARMEN CELY PUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.623.335** de Bogotá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada de fecha **11 abril de 2018**, notificada el día **22 de noviembre de 2018**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ CON EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA DE FECHA 11 ABRIL DE 2018**.

Que mediante los anexos radicados bajo los números N° **18157-2018** de fecha 17 de diciembre de 2018, N° **18629-2018** de fecha 20 de diciembre de 2018, N° **7153-2019** de fecha 12 de abril de 2019, N° **18157-2018**, para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, número uno de la revisión jurídica, arquitectónicas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la revisión arquitectónica, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete de la revisión estructural; del Acta de observaciones unificada de fecha 11 abril de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **29 de enero de 2019**, y no fueron allegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.



GP-CER427821



CO-SC-CER4277



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-17-0622, respecto del predio ubicado en la CALLE 4 # 1-98 INT 5 CASA 166 AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA I, identificado con matrícula inmobiliaria 176-121324 y número catastral 02-00-0019-0166-901 propiedad de MARIA DEL CARMEN CELY PUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 41.623.335 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: **"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

31 MAY 2019

Dada en Cajicá a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto: ARQ. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





11164 - 2019

Hora: 10:12 AM Fecha: 06 Jun.-19

Asunto: PROYECTO RADICADO 071-0622

Folios:

11164-2019



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1135-2019

Cajicá, Cundinamarca 05 de Junio de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:

FERNANDO GOMEZ RODANO

cc. 17.078.197 de Bogotá

CALLE 152 - 55# 10 INT 6 APT 902

Teléfono: 3105647130

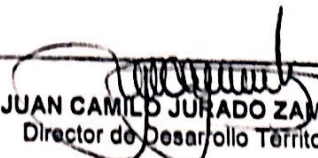
Ref. Proyecto radicado N°017-0622

Me permito notificarle que el pasado 31 de mayo de 2019 se expidió la RESOLUCION N° 0340 para el expediente radicado N° 25-126-0-17-0622

Por lo anterior sírvasse comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2ª Calle 2º Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

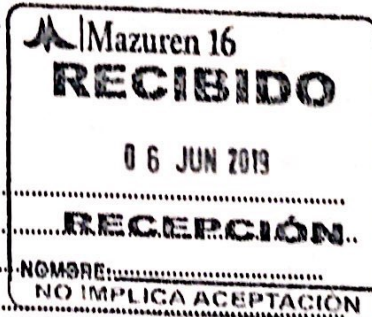
Cordialmente,


JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. Camilo Moreno
Profesional Universitario

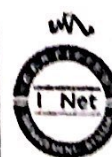
Nombre:
Cedula:
Teléfono:
Recibió:



CP 00427821



COB. DER. 01/19





12710 - 2019

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 69

Folios: 1



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1322- 2019

Cajicá, Cundinamarca 25 de junio de 2019

Señor
FERNANDO GOMEZ RODANO
cc. 17.078.197 de Bogotá
Calle 152-55ª 10 INT 6 APT 902
Teléfono 3105647130

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0340 DE 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0340 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019**, cuya copia se adjunta.

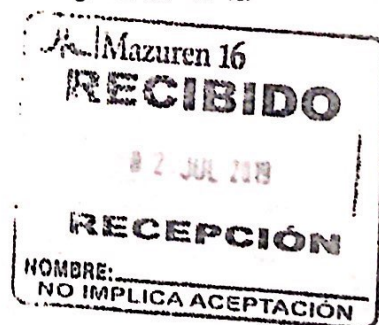
Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Adjunto: la Resolución N° DES 0340 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019

Revisó: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240